ELACTA DE MARTOS

Por Miguel Moreno Jara

Resumen

En las elecciones de 1896 –como en las de 1893–, se renuevan las presiones gubernamentales y, entre las más frecuentes corrupciones, se da la compra de votos y las arbitrariedades en las mesas de escrutinio. Hubo una gran abstención.

EL interlocutor de la llamada Acta de Martos (1) D. Juan Montilla y Adán (2), fue un diputado Liberal elegido por la circunscripción de Jaén (1886, 1891, 1896, 1898, 1899, 1901 y 1903), el cual lleva a cabo una denuncia acerca de los actos arbitrarios y demás corruptelas que el parti-

Debatida en la Cámara Baja el día 8-6-1896. MONTILLA Y ADÁN, J.: «Discursos Literarios, Jurídicos y Parlamentarios». Jaén, 1990, págs, 265-270.

^{(2) *}Alcaudete (Jaén), 1856 + Ubeda (Jaén), 13-10-1903. Hijo de Juan Montilla y Vicenta Adán. Licenciado en Filosofía y Derecho por la Universidad de Granada (1873). Abogado y Periodista. Demócrata Liberal; representó al partido Liberal de la provincia de Jaén, en la Asamblea que se celebró en el circo del Príncipe Alfonso (7-11-1876). Redactor de «Los Debates» (1878); suprimida esta publicación por Cánovas del Castillo por la enérgica campaña contra su política, nuestro ilustre paisano entró a formar parte de la redacción de «La Correspondencia Ilustrada», sufrió varias denuncias, dos de las cuales defendió a dicha publicación como Letrado, ante el famoso Tribunal Especial de Imprenta, consiguiendo en ambas la absolución. Jefo

do Conservador, en ese momento en el poder, lleva a cabo en esta Provincia (3).

Son muchas las imputaciones que realiza con motivo de su intervención, la gran mayoría de ellas dirigidas al entonces Gobernador Civil de la Provincia, Sr. Martínez (4).

Entre sus acusaciones destacan la de prevaricación, actuación caciquil, obstaculización en el libre y normal funcionamiento de las instituciones locales, falsas imputaciones de malversación de caudales públicos a los liberales de la Provincia, entre otras.

Nuestro ilustre paisano pretende defenderse así mismo, del rumor que corre entre círculos políticos acerca de su dudosa independencia y posible compra de favores para acceder al cargo que desempeña, cosa habitual, por otra parte, en pleno caciquismo.

del partido Liberal en Jaén. Diputado por Guadix (formando parte de la Comisión de Actas 1881) y Granada (1884). Cuando comenzó la disidencia en el partido Liberal, Montilla y Adán siguió al Duque de la Torre, que representaba la tendencia democrática. La muerte de Alfonso XII determinó la subida al Poder de Sagasta y la disolución de aquellas Cortes, y como continuó fiel a su credo democrático, presentó su candidatura de oposición por Jaén, apoyado por su buen amigo León y Llerena, y pese a ser combatido por liberales y conservadores, obtuvo un segundo puesto en la circunscripción. Defensor acérrimo del Jurado, del Sufragio Universal y de la Ley de Asociaciones. Al acceder al Poder el partido Conservador (1890), nuevamente Montilla y Adán presentó su candidatura por ésta circunscripción en lucha con dos conservadores, un romerista (Gómez Sigura) y un republicano (Abril y León) y pese a la crudeza con que fue combatido, obtuvo el primer lugar. Sostuvo brillantes debates y propició la caída del Gobierno con la denuncia que formulara con motivo de la célebre transferencia de cinco millones de pesetas acordada por Romero Robledo a la Transatlántica, siendo Ministro de Ultramar y accionista de dicha Compañía. Cuando Sagasta volvió de nuevo al Poder, quiso recompensar los muchos y buenos servicios de Montilla, ofreciéndole una plaza de Consejero de Estado, la cual rechazó. Designado su amigo León y Llerena, Embajador de España en Francia, éste le ofreció su escaño en el Parlamento por el Distrito de Las Palmas, la cual aceptó en virtud, no solo a los ruegos de Sagasta, sino básicamente al afecto personal que sentía por aquel; presentó a su hermano Jerónimo para que ocupara el suyo. En este Congreso, Juan Montilla y Adán, formó parte de la Comisión del Mensaje; también la fue de la Comisión de la Ley de Tesorerías. Director General de Correos y Telégrafos (1893). Fiscal del Tribunal Supremo. Ministro de Gracia y Justicia. Condecorado con la Gran Cruz del Mérito Militar. Socio-profesor de la Academia de Jurisprudencia. Honorífico del Círculo de la Unión Mercantil, de Madrid. Socio de Honor de la R.S.E.A.P., de Jaén y Baena. Hijo adoptivo de varios pueblos de Jaén, Granada y de Soller (Islas Baleares). Casado con María Sabater Fernández. Osuna y Guerrero, E.: «Jaén y su Provincia en 1896». Jaén, 1895, págs, a,b,c,d. R.C.U. «Libro de Defunciones», año 1903, tomo 82, pág. 154.

⁽³⁾ ARTILLO GONZÁLEZ, J.: «Códice». Revista de Investigación Histórica. Asociación de Amigos del A.H.D.C.J., núm. 6, año V, págs, 29-32.

⁽⁴⁾ Francisco MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ. B.O.P. Jaén, núm. 40, 23-4-1896.



Don Juan Montilla y Adán.

Una de las críticas más aceradas que durante su intervención vierte sobre el susodicho Gobernador, es la relativa a su extralimitación de funciones mucho más allá de la mera esfera administrativa, llegando incluso a coaccionar al poder Judicial de la Provincia, así como a la clase Militar y al propio Clero, a quienes de forma vergonzante intenta subordinar al interés del partido Conservador al cual sirve.

Continuando con su exposición, alude igualmente al talante déspota y autoritario de éste individuo, quien llega a afirmar textualmente: «Donde yo estoy presido todo lo que hay». Estas y otras muchas razones llevan al diputado Montilla y Adán a una situación de enemistad manifiesta con el meritado Gobernador, hasta el punto, de que los propios funcionarios del Gobierno Provincial afines a la causa del primero, son amenazados con la suspensión de empleo y sueldo.

Prosiguiendo con su alocución, lleva a cabo una enconada defensa del Sr. León y Llerena (5), a la sazón compañero de partido e intimo amigo suyo; pues, al parecer, existen rumores entre círculos Conservadores de que León y Llerena es el jefe impuesto en la provincia de Jaén por los Liberales de Madrid, acusación que Montilla niega en rotundo argumentando la ausencia en su Partido, a diferencia del Conservador, de cabecillas locales que sirven de títeres a las consignas dadas desde la Jefatura Central.

Para finalizar su exposición, el interlocutor en alusión directa al Ministro de la Gobernación, Sr. Cos-Gayón (6), criticó el oportunismo político de

⁽⁵⁾ Eduardo León y Llerena. *Málaga, 31-5-1839 +Marmolejo (Jaén), 4-8-1900. Hijo de Esteban León y Medina y Valentina Llerena. Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras. De la Unión Liberal. Diputado a Cortes por la Circunscripción de Jaén (1869-1871-1879-1880), renunció a éste último el 2 de enero de 1884, no se le sustituyó. Por el Distrito de Martos (1881-1883). Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica (1871). Senador vitalicio (1883 y 1884). Casado con Luisa Serrano y Serrano, sobrina del General Serrano y Domínguez, con quien luchó en la Batalla de Alcolea (Córdoba). De LA CUADRA HERRERA, J. R.: «Archivo privado». R.C.M.: «Libro de Defunciones», año 1900, tomo 34, folio 104. SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Op. cit., págs, 704, 707 757.

⁽⁶⁾ Fernando Cos-Gayón y Pons. *Lérida, 1825 +Madrid, 20-12-1898. Político y hacendista. Militó siempre en el partido Conservador. Antes de la Revolución de 1868, ocupó un puesto de oficial en los Ministerios de la Gobernación y Fomento, siendo además Censor de Teatros. Director de la «Gaceta de Madrid» y Secretario de Intendencia de la Real Casa y Patrimonio. Comenzó en el periodismo en 1842, formando parte de la redacción del «Heraldo»; redactor más tarde de «El Occidente», colaborando también en «La Correspondencia de España», durante el período revolucionario figuró en la redacción de «La Epoca». Autor de la «Crónica del Viaje de Sus Magestades y Altezas Reales a Andalucía y Murcia en Septiembre y Octubre de

éste y la presión ejercida sobre el Juez de Martos (7) en relación a una querella criminal interpuesta contra el Ayuntamiento de Porcuna (8) por la realización de unos gastos que se extralimitaron de la partida presupuestaria asignada.

Todas estas consideraciones vertidas en la Cámara del Congreso de los Diputados, tras la celebración de las elecciones (9), ponen de manifiesto el clima de crispación política vivida durante la Restauración.

La compra de votos, el carácter de comisarios políticos de los Gobernadores Civiles, y otras circunstancias demuestran que el sistema de turno de partidos, el Conservador de Cánovas y el Liberal de Sagasta, no logran la estabilidad política en un país en el que el siglo xix ha sido nefasto (10).

- (7) Rafael DE LA HABA Y TRUJILLO. B.O.P. Jaén, núm. 38, 21-4-96.
- (8) Corporación constituida por el Alcalde, Luis Aguilera y Coca; Secretario, Emilio Ruiz Morente; Concejales: Manuel Ruíz de Quero Noriega; Joaquín Herrero Rojo; Agustín Gallo Molina; Emilio Ortega Rojel; Eulogio Ruiberri de Torres; Manuel Ramos Huertas; Juan Orozco García y Manuel Millán Corpas. OSUNA Y GUERRERO, E.: Op. cit., pág. 290. RECUERDA BURGOS, A.: «Archivo privado».
 - (9) Celebradas el día 12 de abril de 1896. ARTILLO GONZÁLEZ, J.: Op. cit., pág, 30.
- (10) Sepamos lo que opinaba al respecto «El Imparcial», 10 abril 1896: «Siempre que se llega a momentos como los actuales, a la víspera de unas elecciones, óyense los mismos lamentos y las propias quejas: «El país no responde», «el pueblo no lucha», «el cuerpo electoral está paralítico», «los comicios serán una pura apariencia», «la votación, pura farsa». Estos lamentos y estas quejas son expresadas siempre por los partidos de oposición. A los ministeriales,, sean los que sean, les parece que hay cuerpo electoral, comicios y votaciones, agitación y lucha. Al turno pacífico en el poder va unido el turno cómico en la apreciación de los hechos. Hoy les toca a los liberales la protesta, y a los conservadores el regodeo; mañana se cambiarán las tornas, y quienes no encuentren razón para tan desesperados acentos serán lo liberales. También nosotros..., meditando sobre la causas visibles de este escepticismo político insuperable, nos convencimos de que para vencerle son completamente inútiles y baldías las palabras. Los hechos, los ejemplos dados desde el poder por los partidos gobernantes constituyen el único medio de curación de esa grave enfermedad de nuestro pueblo. ¿Tiene el partido liberal conciencia de haber dado desde el gobierno esos ejemplos y haber puesto de su parte los medios para sanar el espíritu público? ¿No? Pues entonces, ¿cómo, ni por dónde quiere ahora encontrarle fuerte y robusto?. Lo mismo habrá de ocurrir a los conservadores cuando vuelvan a la oposición».

^{1862».} Desde 1874 fue Diputado por varios distritos, ocupando en 1879, una Vicepresidencia del Congreso. Director General de Contribuciones (1875). Subsecretario de Hacienda (1880). Vocal de la Junta Consultiva de la Moneda y de la Valoración. Consultor de Palacio. Ministro de Hacienda; Gracia y Justicia y Fomento, a finales del reinado de Alfonso XII. Ingresó en la Academia de Ciencias Morales y Políticas (1879). Publicó, entre otras, las obras: «Historia de la Administración Pública en España» (1851). «Diccionario Manual de Derecho Administrativo Español» (1860). «Historia Jurídica del Patrimonio Real» (1881). «Estudio Histórico Crítico de la Mesta». «Cronología de D. Antonio Cánovas del Castillo» (1898). Espasa-Calpe, tomo 15, pág. 1098.

Finalmente, el diputado Sr. Montilla lleva a cabo una serie de rectificaciones y aclaraciones relativas a su acalorada intervención.

En primer término, quiere dejar claro que el talante prevaricador del Gobernador Provincial es irrefutable, pero en ningún caso pone en duda su honradez personal, algo realmente contradictorio, si conocemos en su justo significado el término «prevaricación».

En segundo lugar, justifica el alcance de sus acusaciones en defensa de la legitimidad democrática de su elección y nombramiento de Diputado, excluyendo en todo momento la posibilidad de una imposición gubernamental contraria al régimen electoral vigente en aquel momento.

Por último, amenaza con imputar una larga lista de cargos concretos contra el Gobernador de Jaén, para demostrar la veracidad de sus acusaciones, sin temor alguno a las desfavorables consecuencias políticas que este hecho puede tener en las filas liberales de la provincia de Jaén.

Ciertamente, la actitud de nuestro representante en las Cortes Generales puede calificarse cuanto menos de «pintoresca». Hemos de tener en cuenta la coyuntura política de una época en que la corrupción y el pucherazo estaban a la orden del día (11), sobre todo a nivel local y provincial; por ello, debemos considerar la denuncia del Diputado Sr. Montilla y Adán, civilmente valiente, más aun, si consideramos que las provincias del Sur de España, por sus caracteres latifundistas eran objeto de un continuo vandalismo político (12).

⁽¹¹⁾ Emilia Pardo Bazan decía al respecto: «al caciquismo no le forzó ningún gobierno, que es espontáneo y nace, no de la maldad y picardía de unos cuantos individuos, sino de la ignorancia, poquedad e incapacidad de las masas». Por su parte, Alfonso González, define al cacique como «mandarín que, aprovechando la impotencia, la ignorancia, la inepcia de los que se encuentran a su alrededor, les subyuga y domina, aprovechando las influencias extrañas, sin otra ley que su capricho, sin otro freno que su albedrío, sin otro canon que sus egoísmos y concupiscencias». Damián Isem los retrata más al «natural»: «representa al oligarca que, en una provincia, distrito o Ayuntamiento, ejerce funciones públicas e ilimitadas, sin autoridad legal para ello, por medio de las autoridades legalmente constituidas, puestas a sus órdenes por quién les dio el cargo que ejercen». En definitiva, el caciquismo fue una de las grandes causas por las que el constitucionalismo español vio que era imposible la asimilación o el enraizamiento en España de los principios rectores de la vida democrática en el siglo xix. MESTRE, E.: «Los Delitos Electores en España (1812-1836)». Editora Nacional. Madrid, 1976, pág, 96-97.

⁽¹²⁾ Para Martínez Cuadrado, las elecciones del período 1868-1931 que estudia en profundidad, y más concretamente las referidas al estudio en cuestión, queda reflejada del siguiente modo: «Las elecciones de 1896 se renuevan las presiones gubernamentales y, entre las más frecuentes corrupciones, se da la compra de votos y las arbitrariedades en las mesas de escrutinio. Hubo una gran abstención. MESTRE, Esteban: *Op. cit.*, pág, 60.

No debemos olvidar que la Restauración significa una vuelta atrás, pues como período histórico, es sustentado por una oligarquía salida de las clases altas y media-alta y apoyada por los caciques en cada una de las provincias.

Este sistema político que lo podemos configurar cronológicamente desde 1875, con la venida a España de Alfonso XII como Rey de España, hasta el inicio del reinado de Alfonso XIII, y más concretamente hasta 1917, y caracterizado por importantes convulsiones políticas internas, desastres a nivel internacional (pérdida de nuestras posesiones en Ultramar), tensiones sociales callejeras, pero que a su vez alternó con cortos períodos de estabilidad y prosperidad económica, como ocurrió durante el período que abarca la 1.ª Guerra Mundial, en el que nuestra neutralidad nos proporcionó importantes beneficios a nivel comercial.

Para concluir hemos de destacar a dos sectores nacionales excluidos del juego político, las dos víctimas de la revolución liberal en su aspecto económico: la Iglesia y el Proletariado.

Nos encontramos ante una época gris en la que solo hay un relativo bienestar para la burguesía, pero existiendo aun una importante desatención hacia los servicios públicos.

Lo que sí puede afirmarse es que en la España del último cuarto del siglo xix, se sientan las estructuras básicas, tanto económicas como políticas y sociales de esta España del siglo xx, y en definitiva de la España actual.

Tras este somero análisis del Acta de Martos, que se enmarca dentro del sistema bipartidista de alternancia política entre conservadores y liberales, instaurado por Cánovas del Castillo y que históricamente recibe el nombre de Restauración, transcribimos literalmente dicho Discurso pronunciado por nuestro representante político D. Juan Montilla y Adán, y lo aportamos como apéndice, por su indudable interés histórico.

APÉNDICE

Comprenderéis, señores Diputados, que mis primeras palabras deben ser de gratitud para mi amigo particular el Sr. Moya (13), por la forma co-

⁽¹³⁾ Antonio Moya y Torres. *Torredonjimeno (Jaén), 1849 +1925. Alcalde de su ciudad natal. Vocal de Actas, Hacienda y Trabajo de la Comisión Permanente y Diputado Provincial de la Exema. Diputación Provincial de Jaén. Diputado a Cortes por el Distrito de Martos (1896 y 1899). Martos (Jaén), con un Censo electoral de 13.562 y con una participación de 10.125 votantes, obtuvo 4.833 votos. ARTILLO GONZÁLEZ, J.: Op. cit., pág, 20. De LA CUADRA

rrecta que ha tenido de atender al ruego que le hice y expuso al Congreso al comenzar su discurso.

Es cierto, desgraciadamente para mí y afortunadamente para vosotros, porque he de ser muy breve, que hace días estoy privado de la plenitud de mi salud; y habiéndome encontrado hace dos días a la puerta del Congreso al Sr. Moya y a otros señores Diputados por Jaén, a cuya caballerosidad apelaría si fuera preciso, hube de decirles: «encargado como está mi querido amigo y respetable ex-Ministro liberal el Sr. Aguilera (14), de discutir el acta de Martos, entiendo que el derecho del Sr. Tena (15) ha de quedar perfectamente defendido ante la Cámara, y no ha de haber necesidad de que yo tome parte en el debate».

Oblígame lo sucedido en la provincia de Jaén a iniciar un debate especial sobre tantos y tantos atropellos como allí han tenido lugar; pero el esta-

HERRERA, J. R. «Archivo privado». Osuna y Guerrero, E.: Op. cit., pág, 259. R.C.T. «Libro de Defunciones», año 1925, tomo 45, folio 56.

⁽¹⁴⁾ Alberto Aguilera y Velasco. *Albuñol (Granada), 7-5-1842. Senador Vitalicio (R. D. 8-5-1903, firmado por Silvela, jurando el cargo el 23-12 siguiente, ocupando la vacante del Duque de Tetuán). Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Madrid, especializándose en Civil, Económico y Administrativo. Oficial de la Asesoría Jurídica de Hacienda y Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Zaragoza. Ingresó en el partido Demócrata (1870), manteniendo una incansable actividad en la Prensa y en la Tribuna. Dirigió el periódico «El Norte». Fiel al programa de Moret. Diputado a Cortes por el Distrito de Albuñol (1886; reelegido en 1891, 1893, 1896, 1898, 1899, 1901 y 1903). Gobernador Civil de Ciudad Real (1870, con Moret); Gobernador Civil de Oviedo, Toledo, Murcia, Sevilla y Madrid. Director General de Penales y de Correos y Telégrafos. Subsecretario de Hacienda en épocas sucesivas de Gobiernos literales. Ministro de la Gobernación (1894). Gobernador Civil de Madrid (1900). Presidente del Centro Instructivo del Obrero. Censor y Vicepresidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación. Vocal de la Directiva del Colegio de Abogados y del Consejo Penitenciario. Miembro de la Sociedad para la reforma de los Aranceles de Aduanas. Condecorado con la Gran Cruz de Carlos III (23-2-1898); del Mérito Militar y Cruz de 1.º Clase de Beneficencia. SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Op. cit., págs, 107-08.

⁽¹⁵⁾ Don Torcuato Luca de Tena y Alvarez-Ossorio (*Sevilla, 1861 +Madrid, 1929). Con doce años de edad, fundó el primer semanario «La Educación», siguiendo «Blanco y Negro», «Actualidades», «Gente Menuda», «Los Toros», «El Teatro», «A B C», «Gadeón» y otras publicaciones periódicas. Senador (24-5-1907) y Vitalicio (2-1-1909), ocupando la vacante de Jovino García Tuñón. Diputado a Cortes por Martos (1893, 1898, 1899 y 1901). Senador por Jaén (1903 y 1905) y por Sevilla (1907). Senador Vitalicio (R.D. 2-1-1909), firmado por Maura, jurando el cargo el 16 siguiente, ocupando la vacante de Jovino García Tuñón. Presidente de la Sociedad «Prensa Española» (1907). En posesión de la Cruz de Alfonso XII, concedida por Burell y Gran Cruz de Isabel la Católica (13-5-1901). Blanco y Negro. Madrid, 18-2-1961, núm. 2546. De LA CUADRA HERRERA, J. R. «Archivo privado». SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M. Op. cit., págs, 123-24.



Don Torcuato Luca de Tena, fundador de Blanco y Negro.

do de mi salud no me permite en estos momentos hacer uso de la palabra, y ruego a S.S.* dije al Sr. Moya, que se limite a defender su acta y no me aluda, porque una vez aludido, y una vez levantado en este sitio, faltaría a deberes sagrados de mi conciencia, si no dijera que lo ocurrido, con motivo de las últimas elecciones en la provincia de Jaén, entraña tal gravedad, es de tal magnitud, representa tanta ignominia, que un Diputado que, como yo, ha venido aquí por la benevolencia del Sr. Moya, no puede permanecer silencioso.

Faltábame salud para esto, y por eso rogué al Sr. Moya que no me aludiera; pero S.S.*, con una jactancia que dejaba sospechar que mi ruego era motivado por temores que yo no siento, porque harto me conoce S.S.* para saber que no tengo temores de ninguna especie, y menos había de temer la alusión; S.S.*, dirigiéndose claramente a mí, ha dicho: yo aludiría, si tuviera salud completa, a un Diputado del partido Liberal. Y entonces yo contesté que me aludiera si gustaba.

¿Y qué alusión me ha hecho el Sr. Moya? ¿Qué yo he trabajado por el candidato liberal señor Tena, que he dispuesto de bastante tiempo para ir al distrito de Martos y que he ido, no una, sino varias veces a combatir la candidatura de S.S.ª? Pues es verdad, señores Diputados; y lo que siento es no haber ido más veces y no haber conseguido el triunfo del Sr. Tena. Y si no era esto, ¿qué alusiones me dirigía a mí el Sr. Moya? (El Sr. Moya: Ninguna) Quería decir S.S.ª que el Gobierno me había otorgado el acta de Diputado y que por eso puedo tener ahora el honor de dirigir la palabra al Congreso? Pues voy a confesarlo públicamente, señores Diputados; el acta que ostento se la debo al Sr. Ministro de la Gobernación. ¿Es que yo lo he solicitado del Sr. Cos-Gayón?. ¿Es que yo he pisado ni una vez siquiera los umbrales de su despacho? No, ciertamente; pero si contra mí hubieran extremado los rigores y las arbitrariedades como contra mis correligionarios, el Sr. Tena, el Sr. Gallego Díaz (16),

⁽¹⁶⁾ José Santiago. *Ubeda 2-7-1839 +11-2-1917. Licenciado en Derecho. Oficial del Batallón de Voluntarios de la Libertad. A los 26 años representaba al Distrito de Baeza en las Constituyentes del 69, por su notaria oratoria demostrada al discutirse el proyecto de Constitución, Moret reconoció sus dotes políticas. Figura principal del partido Liberal Progresista, representó a Ubeda desde principios del sexenio revolucionario, formando parte de la Comisión de Actas (1871) y desempeñando con gran acierto la Secretaria de la Comisión de Presupuestos (1867, 1869, 1871, 1872, 1886-1890). La Prensa de diversas tendencias reconoce su labor desde los bancos de la oposición, fue elegido Vicepresidente de la Comisión de Presupuestos, adquiriendo categoría de «ministrable». Consejero de Estado (1893) y de Instrucción Pública. Senador Vitalicio (1898). Fiscal del Tribunal Supremo. CABALLERO VENZALÁ, M.: «Diccionario Bio-Bibliográfico del Santo Reino». Tomo II. C. rf.* 1924, pág, 303. De La CUADRA HERRERA, J. R. «Archivo privado». Gallego Díaz, J.: «Discursos». Úbeda, 1887, págs, 2-167.

el Sr. Gómez Sigura (17), y el Sr. Parra ¿ yo, hombre recto y de conciencia, declaro que no podría ocupar este sitio.

Si contra mí hubiera violentado la máquina gubernamental; si un Gobernador prevaricador y arbitrario, tan descortés como ignorante del cumplimiento de sus deberes (Rumores y protestas en la mayoría; aplausos en la minoría), que ha llegado a la Provincia haciendo alardes de fuerzas (El Sr. Moya: No es descortés ese Gobernador), y que dice que por ser del mismo distrito que ha representado en otras ocasiones el Presidente del Consejo de Ministros (18), para nada tiene que hacer caso del Ministro de la Gobernación; si un Gobernador que se inspira en un cacique tan arbitrario como el que vosotros reconocéis como jefe en aquella Provincia (19), y que lamento no ocupe esos bancos en esta sesión, hubiera hecho eso contra mí, no sería yo Diputado. Pero cuando eso se dice del que por sexta vez se encuentra en esta Cámara; cuando eso se asegura de quien ha triunfado de oposición tres veces por la circunscripción de Jaén sin mendigar el apoyo de nadie, y muy cerca está de mí quien me hizo una oposición ruda combatiendo como los caballeros combaten en las elecciones, y que pudiera atestiguar mi anterior aseveración; cuando eso se dice contra un hombre político, modesto, pero que jamás ha pretendido de nadie que le otorgue actas de Diputado; cuando eso se dice de quien ha obtenido siempre primeros lugares en la circunscripción, pero nunca terceros; y en la pasada contienda electoral, porque el partido Conservador no ha presentado más que dos candidatos, a consecuencia

⁽¹⁷⁾ Miguel Manuel Gómez Sigura. Diputado a Cortes por el Distrito de Cazorla (1886, 1891, 1893, renunció en abril de 1894 al ser nombrado Director General de la Deuda Pública; volvería al escaño después de nuevas elecciones en el mismo año; 1898, 1899, 1900, 1901, 1903, 1905); por el de La Carolina (1887-1890). ARTILLO GONZÁLEZ, J.: Op. cit., pág, 30. DE LA CUADRA HERRERA, J. R. «Archivo privado». SÁNCHEZ DE LOS SANTOS,, M.: Op. cit., págs, 703 y 706.

⁽¹⁸⁾ Antonio Cánovas del Castillo. *Málaga, 1828 +Madrid 1897. Diputado en Cortes (1872, 1876; extraordinarias de 1878, 1879-81 y 1884-85), siempre por Murcia o Cieza. SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Op. cit., pág, 60.

⁽¹⁹⁾ José de Bonilla y Forcada. *20-7-1838 +30-12-1904. Hijo de Eufrasio de Bonilla y Salido y Gertrudis Forcada y Peralta. Doctor en Derecho Civil y Canónico por la Universidad Central (1863). Jefe del partido Conservador de Jaén. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén (1875-1877; 1883-1884 y 1892-1894. Diputado a Cortes por la circunscripción de Jaén (1884, 1885, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900 y 1901). Inspirador político de Mestre (Gobernador Civil de Jaén, 1893); su abierta oposición con Prado y Palacio, motivó la dimisión de aquel como Alcalde de Jaén (9-1893). Condecorado con la Encomienda de la Orden de Carlos III y la Gran Cruz de Isabel la Católica (1890). Caballero Venzalá, M.: Op. cit., tomo I, rf.* 2383, págs, 311-12. Sánchez de Los Santos, M.: Op. cit., pág, 704.



Don Antonio Cánovas del Castillo.



Don Emilio Castelar.

del retraimiento los republicanos no han luchado, y los silvelistas, que también cuentan con elementos allí, se retiraron, no he tenido enemigos con quien combatir; cuando esto se dice, señores, ¿cómo no he de contestar en la forma que lo hago? ¿Qué iba yo a hacer más que aceptar el acta? Iba yo a inventar un candidato para evitar que el Sr. Moya me dijera en este Congreso que yo disponía de tiempo porque el Gobierno me otorgaba un acta?

El Gobierno no me ha otorgado nada. Lo que ha hecho ha sido respetar el tercer lugar de las minorías en la circunscripción de Jaén (El Sr. Ministro de la Gobernación: Como en todas partes). Y como el partido Liberal ha tenido la consideración, que nunca le agradeceré bastante, de designarme para ese tercer lugar, me he presentado y he triunfado, sin alardes de ninguna clase.

Por lo demás, señores Diputados, yo siento decirlo, pero no soy amigo de los convencionalismos; yo no creo en nada del Sr. Ministro de la Gobernación, ni en su sinceridad, ni en su respeto a las leyes, porque jamás, jamás ha habido en España un Ministro de la Gobernación tan violento y que tanto se haya cuidado de mistificar la legislación del país. ¿Es que por ventura el partido Liberal, cuando fue Gobierno, no la respetó? ¡Ah! Señores Diputados, por esto la súplica que yo hacía al Sr. Moya. No quería intervenir en este debate porque tenía necesidad de hacer aquí presentes todas y cada una de las violencias cometidas contra mis amigos, cuando por evitar la más pequeña de las empleadas contra los que siempre fueron leales, dejaría yo el acta de Diputado ahí en medio para retirarme a mi casa.

Treinta Ayuntamientos tiene la circunscripción de Jaén; ¡29 han caído bajo la cuchilla de las persecuciones gubernativas! Y no cayeron los 30 porque (y es la única vez que he pisado los umbrales del ministerio), porque por razones que no son políticas, fui, sombrero en mano, a pedir al Gobierno que no llevara sus violencias hasta un pueblo donde no se trataba de asuntos políticos, sino de persecuciones insanas. Yo no oculto nada; soy franco, como el Sr. Moya dice que lo es, y estoy dispuesto a discutir todo lo que se refiera a las elecciones de Jaén, sin que tenga que agradecer benevolencia alguna.

Señores Diputados, hace ya quince años que asisto sin interrupción a las deliberaciones del Congreso, habiendo tenido la suerte o la desgracia de pertenecer a dos Comisiones de Actas; yo, señores Diputados, he observado siempre cómo en el flujo y reflujo de las pasiones, unas y otras provincias vienen disputándose palmo a palmo la influencia y la arbitrariedad, porque este régimen parlamentario, de que gozamos, fúndase en la arbitrariedad



Los políticos españoles del siglo XIX fueron maestros del lenguaje, y muchos oradores incomparables. Su cultura y preparación jurídica, honestidad ejemplar y gran autoridad, quedaron bien reflejadas en los debates parlamentarios y en la perfección de las leyes elaboradas.

(Esta lámina, reducida –biblioteca del coordinador de esta obra–, es la primera de las cuatro que se regalaron a los suscritores de *La Educación Política*, Elizalde y Comp.* Editores).

más absoluta. Y otra de las razones que tenía para no hablar, es la de que yo sé, Sr. Moya, que lo que aquí se dice no sale de estos muros, pues la opinión pública no se preocupa ya de estas cosas.

La provincia de Jaén jamás ha dado en el Congreso espectáculos de esta naturaleza. Nueve actas se aprobaron en las Cortes pasadas, sin una sola discusión; nueve actas se aprobaron en la época en que el Sr. Silvela (20) fue Ministro de la Gobernación, sin una sola discusión. ¿Qué ha pasado ahora para que se siga con el partido Liberal de la provincia de Jaén otra conducta? Es que el partido Liberal, cuando fue Gobierno, intentó llevarse el tercer lugar de la circunscripción, suspendió arbitrariamente Ayuntamientos, trasladó jueces, violentó, por decirlo así, la máquina gubernamental y administrativa? Yo desafío al Sr. Ministro de la Gobernación a que traiga sobre la mesa del Congreso una sola suspensión de Ayuntamiento en la provincia de Jaén; yo desafío al Sr. Ministro de la Gobernación a que afirme que se envió un solo delegado a los pueblos de aquella Provincia con motivo de las penúltimas elecciones de Diputados a Cortes (21); yo desafío al señor Ministro de la Gobernación a que asegure que se nombraron jueces municipales, influidos por la pasión política; cuando las quejas de mis amigos, cuando las mías propias, porque uno no puede substraerse a ese sentimiento y a esa pasión, eran que de los 90 jueces municipales que se nombraron (22), funda-

⁽²⁰⁾ Francisco Silvela y de la Le Vielleuze (1845-1905). Político y escritor. Figuró ya como Diputado en las Cortes Constituyentes de 1869, en las que se reveló como polemista. Después de la Restauración borbónica fue Ministro de la Gobernación y de Gracia y Justicia con Cánovas, y al morir éste le sucedió en la Presidencia del Consejo y en la Jefatura del partido Conservador; pero renunció pronto ambos puestos y abandonó la política. Carecía de condiciones para esos cargos, de valor y de carácter para imponerse, de voluntad férrea, de tesón para luchar y vencer en unas lides que no eran las de sus aficiones y preferencias, por no sentirse satisfecho más que en su despacho, con sus libros y entre su magnífica biblioteca. Fue ante todo y sobre todo un escritor brillante y de impecable estilo, un buen jurisconsulto y un orador de academia y de Ateneo. Esperabé Arteaga, E.: «Diccionario Ilustrado de los Hombres de España». Tomo II. Madrid, 1947, págs, 38-39.

⁽²¹⁾ Celebradas el día 1 de febrero de 1891. ARTILLO GONZÁLEZ, J.: Op. cit., pág. 29.

⁽²²⁾ El de Martos fue Isidoro Luque Ocaña. *Martos (Jaén), 1858 +1925. Abogado, Periodista y Cronista Oficial de Martos. Diputado Provincial. Secretario y Alcalde del Exemo. Ayuntamiento de Martos. Consideramos no es extemporáneo facilitar el informe emitido por don Javier Ugarte, Fiscal General, en la Memoria de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 1907, sobre «Estado de la Administración de Justicia». Hace especial mención al nuevo régimen de la Justicia Municipal, tantas veces víctima «de las iras y enconos desaforados de los dominadores del lugar, nativamente vinculados a sus tiranías, condenado a servir sus exigencias y a hacerse solidario como cómplice e instrumento ciego de todas sus pasiones individuales y colectivas,



Excmo. Sr. don Francisco Silvela.

dos en la circular, que yo aplaudo, del Sr. Montero Ríos (23), y que arrebataba la justicia de nuestras manos, fueron nombrados casi todos de entre los que profesaban ideas conservadoras.

Cuando se ha procedido de este modo; cuando se ha cumplido con la ley de esta manera; cuando se ha obtenido el triunfo de un candidato conservador por la provincia de Jaén, el triunfo del que hoy llamáis vuestro ilustre jefe, y que siento que no esté presente, siendo éste otro de los motivos que tenía para no discutir en el día de hoy; cuando ha sucedido todo esto, entra el partido Conservador; ¡y qué vendaval furioso, qué tormenta ha caído sobre aquella provincia! Los delegados se suceden unos a otros, con la aprobación del venerable Sr. Ministro de la Gobernación; las suspensiones de Ayuntamientos son casi diarias; la Gaceta es un padrón de ignominia para los liberales de la provincia de Jaén, siendo raro el individuo que, profesando estas opiniones, no aparece incurso en un delito de malversación o de índole pare-

hasta en los asuntos más nimios, públicos o privados, de la vida local». Por fin -continúa- «han caído o están a próximos a caer con resonante estrépito, esos fortines o castillo roqueros del caciquismo, amparo de todos los desafueros y asilo de todas las concupiscencias». D.L.S. Año 1913, 1923 y 1925, págs, 320, 32 y 34, respectivamente. MESTRE, Esteban, *Op. cit.*, págs, 193 y 197-198. OSUNA Y GUERRERO, E.: «Jaén y su Provincia en 1896». Jaén, 1895, pág, 288. R.C.M. «Libro de Defunciones», año 1925, tomo 75, folio 30.

⁽²³⁾ Eugenio. +Santiago de Compostela, 11-1832. Licenciado en Filosofía y Derecho, con premios extraordinarios; también cursó cuatro años de Teología en el Seminario de Santiago. Por oposición obtuvo la Cátedra de Disciplina Eclesiástica en la Universidad de Oviedo; más tarde fue a la misma Cátedra de Santiago por permuta y, por último, el Consejo de Instrucción Pública le propuso por unanimidad para la Cátedra de Derecho Canónico de la Central. Como periodista fundó en Santiago «La Opinión Pública», y una vez en Madrid, sostuvo en «La Iberia» una polémica con el Arzobispo de Santiago sobre la base quinta de la Constitución, que alcanzó gran resonancia. Fue también redactor de la «Revista de Legislación y Jurisprudencia». Diputado por primera vez en las Constituyentes de 1868 y reelegido para las Cortes de 1871 y 1872. Vicepresidente del Congreso (1871). Asamblea de 1873 y Congreso de 1881, 1884 y 1886. Subsecretario de Gracia y Justicia (1869); más tarde, Ministro bajo la presidencia de Prim, también con Topete (1870) y Ruiz Zorrilla (1871 y 1872), en este ministerio llevó a cabo la reforma del Código Penal (1872), redactó la Ley del Matrimonio Civil, reformando la Ley de Inamovilidad Judicial y de Casación para lo Criminal y la Ley Hipotecaria, y, por último, estableciendo la gran reforma del Jurado. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (1880-1883). Ministro de Fomento (1885 y 1886). Presidente del Tribunal Supremo (1888). Senador vitalicio (R. D. 26-X-1889, firmado por Sagasta), jurando el cargo el 12-11 siguiente, ocupando la vacante de Eduardo Alonso Colmenares. Nuevamente Ministro de Gracia y Justicia (1892 y 1893). Presidente del Senado (1894, 1895, 1898, 1901-1903 y 1905). En posesión del Gran Collar de Carlos III (1-5-1893); Gran Cruz de Alfonso XII (6-6-1902 y Caballero del Toisón de Oro (30-8-1905). Llamado por la Corona a presidir su Consejo de Ministro (1905), etc. etc. SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Op. cit., págs, 60-62.



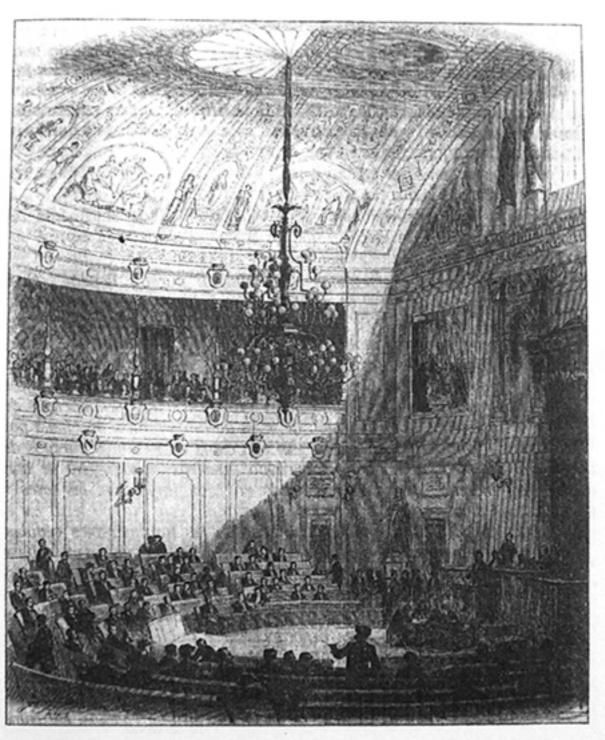
Excmo. Sr. don Eugenio Montero Ríos, Decano del Colegio de Abogados de Madrid (1880-1883).

cida. Pero ¿qué más, señores Diputados?: el Ayuntamiento de Arjonilla ha sido suspendido gubernativamente porque el que existía cuando la invasión francesa anticipó al general Castaños cierta cantidad antes de dar la batalla de Bailén (Grandes risas en las minorías) ¿No lo ha oído S.S.*? Se lo repetiré a S.S.*, porque yo repito que no creo en la sinceridad de S.S.*, y estimo, por el contrario, que S.S.* ha sido el Ministro de la Gobernación más funesto para este desdichado régimen que ha habido en este País. (Rumores en la mayoría) ¿Qué, os parece grave lo que digo? Es que aquí, señores Diputados, hemos entrado en una serie tal de convencionalismos, que cuando se llega a ocupar el banco azul, hay que declarar honorable, recto y concienzudo a todo el mundo.

Yo no guardo ese convencionalismo con nadie, porque lo rechaza mi conciencia. ¡Pues no faltaba mas sino que yo fuera ahora a vindicar y a exigir la responsabilidad de toda una política de atropellos y de violencias en un Sr. Martínez que, después de haber sido cacique de menor cuantía en Cieza, ha llegado a ser jefe de la provincia de Jaén! (El Sr. Moya: Un caballero cumplido es el Sr. Martínez.) Si un caballero cumplido, no lo pongo en duda; pero le declaro arbitrario, injusto y que violenta las leyes; y para todas las responsabilidades, entiéndalo bien el Sr. Moya, de las palabras que yo pronuncie, en todo lo que se refiera a la censura de su autoridad, mantengo mi inviolabilidad, y si algo dijera de su persona, que hasta ahora no lo he hecho, respondería como caballero. Yo no me he referido a la persona del Sr. Martínez ni como caballero ni como no caballero, porque no he tenido necesidad de examinarle bajo ese aspecto. Bajo el aspecto de Gobernador lo califico de arbitrario y de prevaricador, y me propongo llevarle ante el Tribunal Supremo porque entiendo que ha cometido verdaderos delitos en el ejercicio de su cargo. (El Sr. Moya: LLévelo S.S.*). Tengo, Sr. Moya, que agradecer a S.S.* la alusión; porque si rogué a S.S.* que no la hiciera para evitarme una recaída en la enfermedad que padezco (24). S.S.* me ha aludido, ¡y qué alusión, señores Diputados, qué alusión! ¡Si S.S.ª no ha dicho una palabra que se refiera a mi persona, más que lo de la benevolencia a que debo mi acta, y esto me parece que lo he explicado con gran claridad para que todos lo entiendan!

A esta conducta correcta del partido Liberal en las últimas elecciones, conducta apreciada así, tengo la evidencia por el jefe ilustre del partido Conservador, a quien no aludo para que intervenga, pues el asunto no merece la

⁽²⁴⁾ Diabetes Mellitus.



Salón de Sesiones del Congreso de los Diputados en Madrid.

pena ni es tanta mi pretensión; a esta conducta del partido Liberal, que dentro de las relaciones que deben existir entre dos partidos de gobierno y entre dos partidos monárquicos, fue estimada por el partido Conservador como una conducta correctísima, se ha contestado con esta violencia; y como único argumento para demostrar que habéis hecho una política expansiva y legal, dice el Sr. Moya que yo me encuentro en este sitio. Eso es lo que ha querido decir S.S.º cuando se refería al tiempo de que yo disponía para combatir su candidatura. A mí se me ha combatido; porque si no se me ha combatido directamente en mi persona, se me ha combatido en mis intereses y en mis amigos, y el interés de mis amigos lo estimo más que mi propia persona; porque no soy un advenedizo que trae aquí un acta por primera vez. quizás para no volver más; porque soy un hombre que he representado en varias elecciones consecutivas la provincia de Jaén, y aspiro a que mis amigos vivan con aquella dignidad y tranquilidad necesarias en los pueblos civilizados, y no me preocupa el traer un acta de Diputado, que ya sé para lo que sirve, y que a mi no me ha servido jamás para nada. (Muy bien.)

Señores Diputados, ese Gobernador, ese ángel exterminador, ese Sr. Martínez, apenas lanzado por el Sr. Ministro de la Gobernación sobre la Provincia, inauguró una serie de persecuciones y una serie de martirios para los Liberales, de que no ha habido ejemplo en ninguna provincia de las 49 de España. Yo no sé si es letrado; el Sr. Moya puede que lo sepa. (El Sr. Moya: Lo es.) ¿Lo es? Pues honra a la Universidad que le concedió el título. (Risas.)

Ese Sr. Martínez tiene tan alto concepto de su autoridad, que entiende que la de gobernador en una provincia no queda limitada a la esfera de representar al Gobierno en el orden administrativo y gubernativo, no; prueba de ello ha dado esta tarde el Sr. Aguilera leyendo un telegrama en que, como si se tratara de un inferior, se dirigía al Juez de Instrucción de Martos de esta manera: «El Gobernador al Juez de Martos: sirva usted al Sr. Moya, etc». Ese Sr. Martínez, se dirige así al Obispo (25), al Teniente Coronel de la

⁽²⁵⁾ Don Manuel María González y Sánchez (1877-1896). *Sevilla 29-6-1825 +Jaén. 20-X-1896. Se ordenó presbítero (1850). Nombrado rector del Seminario de S. Isidoro y S. Francisco Javier (Sevilla, 1846). Nombrado Canónigo Penitenciario de Sevilla (1864). Obispo auxiliar de Sevilla (1876). Sucedió a D. Antolín Monescillo del Viso, como Obispo de Jaén (1877). Nombrado por León XIII, Prelado Doméstico de Su Santidad y asistente al Solio Pontificio. Caballero de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica. Senador del Reino (por el Arzobispado de Granada, 1884). Ofreció a la Congregación de Misioneros del Inmaculado Corazón de María, fundada por S. Antonio María Claret, el antiguo Convento de la Merced, que se

Guardia Civil (26), con quien creo lleva ya entablados varios conflictos, y no se dirige a la Audiencia (27) (y siento que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no se halle presente), no se dirige a la Audiencia porque algunos magistrados de la Audiencia de Jaén no necesitan que el Gobernador se dirija a ellos; estos magistrados pululan constantemente por las habitaciones del Gobierno Civil llevando su toga, no sé si puesta o en la mano, porqué de alguna manera tendrán que ocultarla a su propia dignidad, y hacen allí todo lo que el Gobernador quiere, y lo que el Gobernador no inventa, lo inventa un magistrado que pasa con el título de paisano, y un fiscal..., un fiscal a quien no quiero aplicar el calificativo que merece por respeto a la autoridad que representa (28).

El Vicepresidente: (Bergamín): (29) Señor Montilla, ruego a S.S.* que se concrete a la alusión personal, porque me parece que hace tiempo que se sale de ella.

El Sr. Montilla: Abreviaré, atendiendo las indicaciones de la Presidencia.

Es de tal naturaleza el concepto que este Gobernador tiene de su persona y de sus atribuciones, que hubo que contenerle por sus propios amigos en el gobierno de la Provincia, porque quería presidir la Junta Provincial del Censo. (Risas). Esto debe constarle al Sr. Moya. No apelo a su S.S.* para que lo declare, porque ya sé que S.S.* tiene deberes de amistad para con ese Gobernador, y aun sabiendo que este hecho es cierto, no lo había de decla-

había salvado de la desamortización de Mendizábal. MONTIJANO CHICA, J.: «Historia de la Diócesis de Jaén y sus Obispos». I.E.G. (CSIC). Confederación Española de Centros de Estudios Locales. Exema. Diputación Provincial. Jaén, 1986, págs, 194-95. SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Op. cit., pág. 152.

⁽²⁶⁾ La Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, estaba constituida por el Teniente Coronel, Emilio Maroto; Comandante, Antonio Aguirre; y Tenientes primeros, Ricardo Alcaide y Ruperto García. OSUNA y GUERRERO, E.: Op. cit., pág, 256.

⁽²⁷⁾ Formada por el Presidente: Felipe Pozzi y Genton, y los Magistrados; José Pelaez y Rodríguez, Mariano Avilés y Pastor, Fernando Heredia y Mondragón, Manuel Fernández y Rodríguez, Severino Martínez Barcía, Esteban Ruiz Baquerín, José de Casas y Pavón y Federico Montoya y Montoya. OSUNA Y GUERRERO, E.: Op. cit., pág. 256.

⁽²⁸⁾ El Ministerio Fiscal de Jaén estaba compuesto por: Leopoldo Ganderias y García, Angel Terradillos y Brea, Antonio Uriarte y Alarcón y Clemente Cano de la Peña. Ibídem.

⁽²⁹⁾ Francisco Bergamín García, malagueño. Abogado. Es un veterano del Parlamento, con veinticuatro años de Diputado y once Cortes Generales. Intimo y leal de Romero. Catedrático de Economía Política y Legislación Mercantil de la Escuela de Comercio de Madrid. Consejero de Instrucción Pública y de Agricultura, Industria y Comercio. Formó parte de la Comisión de Presupuestos. Sánchez de Los Santos, M.: Op. cit., pág, 758.

rar. Pero S.S.* sabe bien que el Gobernador, al aproximarse la hora en que debía reunirse la Junta Provincial del Censo (30), cogió su bastón y su sombrero, y al hacerlo hubo de preguntarle, creo que el jefe del partido Conservador: ¿A dónde va usted? –A presidir la Junta Provincial del Censo—. ¡Pero hombre! ¡Si esa es función privativa del Presidente de la Diputación! ¡Bah! Donde yo estoy presido todo lo que hay. (Risas). El Sr. Moya hace signos negativos). Ese Gobernador, que en la reunión de compromisarios para Senadores se congratulaba de su campaña electoral por la derrota de los Liberales, lleva su circunspección política hasta el extremo de afirmar, como lo hizo, que el único que había triunfado, y se refería a mi persona, había sido por imposición del Gobierno y contra su voluntad. Ese Gobernador entiende las leyes de la cortesía en la forma que van a oír los señores Diputados, porque a mí no me duelen prendas, y no tomo esto como un desaire que pueda hacerme desmerecer en el concepto público.

Yo, desde que soy Diputado, tengo la costumbre de visitar a los gobernadores que van a mi Provincia, y siguiendo este hábito fui a saludar al Sr.

⁽³⁰⁾ La Junta Provincial del Censo Electoral, creada por la Ley de 20-6-1890, tenía a su cago la formación, revisión, custodia e inspección del Censo de la Provincia y dependía directa y exclusivamente de la Junta Central con residencia en Madrid. Constituían dicha Junta, quince vocales; siéndolo natos los ex-Presidentes y ex-Vicepresidentes de la Diputación, avecindados en la Provincia, por orden de antiguedad, hasta el número de diez; cuatro Diputados provinciales en ejercicio, elegidos por la Diputación al constituirse en cada bienio, por voto uninominal en un solo escrutinio, siendo Presidente y Secretario de la Junta, los que lo sean de la Diputación. En virtud del art.º 14 de la Ley, la Junta Provincial del Censo Electoral se reunía todos los años, el día primero de Mayo, en sesión pública, en los salones de la Diputación, para revisar, aprobar o discutir las listas electorales que debían haber mandado las Juntas Municipales. En esta sesión debían quedar acordadas las inclusiones o exclusiones, y sus acuerdos se publicaban en el BOP, el día siguiente. La Junta Provincial del periodo a que se refiere este estudio, estaba constituída por el Presidente: Juan de Mata Dacosta Ollero, Presidente de la Diputación. Secretario: Francisco Flores Suazo, Secretario de la Corporación. Vocales natos: José de Bonilla y Forcada, Toribio de la Parra y Aguilar, Francisco Benavides Santaolalla, Bernardo Villar Martínez y Martín Merino López. Suplentes: Ramón de la Higuera y Delgado, José de Torres y Ortega, Emilio Medina Valenzuela, Antonio Moya Torres y Francisco Corencia y Serrano. Esta Provincia eligía 3 Senadores y 9 Diputados a Cortes. Los Senadores eran elegidos por Compromisarios y la elección tenía lugar en la Capital. Los Diputados por su parte, eran elegidos en la forma siguiente: Por la circunscripción 3, teniendo derecho cada elector a votar dos de ellos, y uno respectivamente que eligen los distritos de Baeza, La Carolina, Cazorla, Martos, Ubeda y Villacarrillo. Para la elección de Diputados Provinciales, se dividía en los siguiente distritos: Alcalá-Huelma, Baeza-Andújar, Jaén-Mancha Real, Linares-La Carolina, Martos, Ubeda-Cazorla y Villacarrillo-Orcera. La Real Sociedad Económica de Amigos del País y el Instituto, elegían Compromisarios que votaban en sus respectivas agrupaciones. BOP, de Jaén. Sábado, 2-5-1896. OSUNA Y GUERRERO, E.: Op. cit., págs, 91 y 187.

Martínez, indicándole que no iba a hablarle de elecciones, sino únicamente a cumplir con un deber de cortesía.

Pues bien, el Sr. Martínez ha hecho alarde de que no me ha pagado la visita (Rumores).

Pero es más: hay un secretario en el Gobierno de aquella Provincia (31), y puedo decirlo con completa libertad, porque esto no me ha llegado a mi noticia por conducto de ese digno funcionario, a quien no conozco más que de vista, que habiendo manifestado el propósito de ir a visitarme, fue amenazado con la suspensión de empleo y sueldo. Estos señores son los que me han otorgado el acta de Diputado que me permite hablar aquí en este momento. Y además he de advertir que con ese jefe ilustre del partido Conservador de Jaén, no cruzo ni el saludo.

Ahora ya he desahogado en parte mi conciencia.

Puede, Sr. Moya, que estas palabras, que no discurso, pronunciadas por mí esta tarde, me haya servido para evitarme la fiebre de mañana, porque ahora voy creyendo o voy forjándome la ilusión, de que la fiebre que he padecido era ocasionada por el silencio en que estaba por no haber dicho ante el país que clase de Gobernador disfrutamos en la provincia de Jaén (Rumores. –El Sr. Moya: Debe darme S.S.ª las gracias.) Esto, sin perjuicio de volver sobre este asunto, cuando la Junta de señores Diputados electos se convierta en un Congreso constituido, porque me propongo traer entonces a discusión, bien por una interpelación, bien por una proposición incidental o por otro medio, la conducta de ese Gobernador; quiero oír de labios del Sr. Ministro de la Gobernación que aprueba todos y cada uno de los actos por esa Autoridad realizados, no ciertamente para asombrarme, porque nada me asombra ya de parte de S.S.ª, sino únicamente para tener esa seguridad.

Dicho esto, por lo que se refiere a la elección en general, a la defensa de mis amigos y a la necesidad de que yo tenía de exponer algunas consideraciones y confirmar las palabras de S.S.ª en cuanto a que yo era un Diputado que me encontraba aquí por la condescendencia del Gobierno, voy a contestar brevemente a aquello que llamaba alusiones y que realmente no lo eran, puesto que se refería a actos tan inocentes que no merecían ser objeto de discusión en la Cámara.

⁽³¹⁾ Rafael González Atane (23-1-1896-1-X-1896). Oya Rodríguez, V.: «Gobierno Civil de las Provincia de Jaén». Señores que han desempeñado el cargo de Secretario. Inédito.

Hay una de esas alusiones, sin embargo, que S.S.º comprendió, o así lo ha parecido, acaso sin que haya tenido el propósito deliberado de ello; hay una, digo, que quizá S.S.* comprendió que podía mortificarme, y es la referencia que hizo a un amigo, para mi más que amigo, porque es persona que estimo tanto como si fuera de mi propia familia: al Sr. León y Llerena. A mí me gusta decir las cosas claras. Dijo S.S.* con menor o peor gusto, que el Sr. León y Llerena era el jefe del partido Liberal reconocido o no reconocido. El Sr. León y Llerena ha tenido siempre una personalidad de importancia indiscutible en la provincia de Jaén; pero el Sr. León y Llerena, ni por sus hábitos, ni por su educación, ni por sus condiciones especiales, ha podido nunca aspirar a una jefatura parecida a la que SS.SS.* tienen en la Provincia dentro del partido Conservador, a una representación igual a la que SS.SS* tienen allí (Risas.) El Sr. León y Llerena no tiene, por tanto necesidad de que unos le reconozcan y otros dejen de reconocerle como jefe del partido Liberal en la provincia de Jaén. Yo, por mi parte, no le reconozco como jefe. No tengo más jefe que el Ilustre D. Práxedes Mateo Sagasta (32); el Sr. León y Llerena es el amigo más íntimo y más verdadero que tengo en el mundo, y, sin embargo, no es mi jefe. Mire S.S.* lo que son las cosas (Risas.)

Respecto a mi intervención en la elección de Martos, el Sr. Moya sabe que he trabajado como el Sr. León y Llerena, como mis dignos y queridos amigos los Sres. Pérez (33) y Quesada (34), así como todos los liberales, en

^{(32) *}Torrecilla de los Cameros (Logroño), 1825 +1908. Ingeniero e ilustre político. Siendo estudiante se afilió al partido Progresista y realizó algunos actos políticos, negándose a firmar, en 1848, con motivo de la Revolución de esa fecha, el Mensaje de adhesión que dirigieron a Isabel II los catedráticos y alumnos de la Escuela. Elegido Diputado en 1854, se reveló desde el comienzo de las sesiones de Cortes como orador y polemista de mucho cuidado, precisamente al mismo tiempo que surgían a la vida pública Castelar y Cánovas del Castillo. Sus primeras campañas parlamentarias y sus trabajos periodísticos en «La Iberia» le dieron ya renombre y popularidad, figurando en años sucesivos en todas las agitaciones contra el régimen y apareciendo, por tanto, como uno de los más activos y entusiastas conspiradores, por lo que tuvo que emigrar a Francia en varias ocasiones. Al triunfar la Revolución de 1868, ocupó la Cartera de Gobernación en el Ministerio del General Serrano, pasando a Estado en el nuevo que presidió Prim. Votó la candidatura de Amadeo para Rey de España, y volvió a Gobernación después del asesinato del Marqués de los Castillejos, llevando en las Cámaras todo el peso de las discusiones y considerándole propios y extraños como la figura más sobresaliente del Gabinete. No intervino durante la República del 73, pero aceptó un puesto en los Gobiernos que se formaron a continuación del golpe de Pavía. Atacó con dureza a Cánovas y a los Conservadores. RIVAS SANTIAGO, N.: «Colección Medio Siglo de Historia. Los Presidentes del Consejo de Ministros de la Monarquía, 1874-1931». Editorial «Purcalla», págs, 19-20.

⁽³³⁾ Tomás Pérez, por la circunscripción de Jaén. BOP, de Jaén, n.º 40, Martes, 21-4-1896.

⁽³⁴⁾ Manuel Quesada Jiménez, Ibidem.

favor del Sr. Tena, como cumple a amigos y correligionarios de verdad; y si no he derrotado a S.S.*, es porque no he podido; no tiene S.S.* para qué agradecerme nada. (El Sr. Moya: No se lo agradezco.)

Pero S.S.* sabe perfectamente que ese telegrama, que S.S.* aseguraba al Sr. Aguilera, buscando de un retruécano, que no se refería al procesamiento del Ayuntamiento de Porcuna, S.S.* sabe perfectamente, y en esto apelo al caballero, puesto que ha manifestado esta tarde, hablando de otras cosas, que declaraba eso por ser caballero; S.S.* sabe que ese telegrama se refería a lo que voy a decir; y al hablar de esto he de hacer mención del digno Juez de aquel Partido Judicial, ¡qué digo digno! del integérrimo Juez de Martos, el único (no se molesten los demás funcionarios de la Magistratura), el único que he conocido hasta ahora que ha resistido más presiones de Madrid, del fiscal, del Sr. Moya, del jefe del partido Conservador de la Provincia, y ya sabe S.S.* que todo esto que digo es verdad. (El Sr. Moya: Mejor sería no hablar.) El telegrama, repito, se refiere a lo siguiente; porque como yo estimo mucho al Sr. Aguilera, no quiero que se quede con curiosidad.

Este señor de Porcuna, cuyo nombre no recuerdo, que entabló querella criminal contra el Ayuntamiento, fundándose en un motivo que ya el Consejo de Estado había desechado, en una extralimitación, en un gasto imprevisto aplicado al arreglo de un camino vecinal, creo que es eso, aunque no tengo completa seguridad, entablada la querella exigió del Ayuntamiento de Porcuna que remitiera las cuentas y fijara la cantidad que importaba el gasto. El Ayuntamiento, haciendo uso de un derecho legítimo de defensa, trataba de prolongar la remisión de esas cuentas.

Como el Sr. Moya fue declarado candidato ministerial, pocos días antes de las elecciones, y esto a S.S.* le releva de muchas responsabilidades, porque es muy posible que si no hubiera sido declarado candidato ministerial, no apreciara las cosas ocurridas en la Provincia como hoy las aprecia; como S.S.* fue declarado candidato ministerial muy tarde, muy tarde se pensó en procesar al Ayuntamiento de Porcuna.

El tiempo urgía y el Juez (35) dictó una providencia para que se presentaran las cuentas ante el Juzgado. El Ayuntamiento se resistió a remitirlas con objeto de ganar tiempo; entonces el Sr. Moya exigió del Juez de Instrucción ordenase al Municipio que se presentase en el Ayuntamiento y testimoniase las cuentas, e interesó al Gobernador para que éste dijera al Juez que se

⁽³⁵⁾ Ricardo Aguilera. Osuna y Guerrero, E.: Op. cit., pág, 290.

hiciera lo que deseaba. Esto es lo que dice el telegrama (El Sr. Moya: Eso es pintar como querer. Puede ser eso, como puede ser otra cosas.) Y no me detengo en más detalles, porque el Sr. Presidente me va a llamar la atención diciéndome que no estoy dentro de la alusión.

El acta está completamente discutida; yo no he tenido nunca la esperanza de que se logre del Congreso que una vez dado dictamen se retire, porque no hay esa costumbre; tenía la seguridad de que la suerte del Sr. Tena estaba echada definitivamente en el sentido de que se quedaría fuera de esta casa.

No quiero tampoco hacer alusión a aquella parte histórica sobre la importancia de los Liberales del Distrito de Martos, porque todas esas cosas son cuestiones de apreciación y no llegaríamos nunca a ponernos de acuerdo; yo estimo que el partido Liberal es fuerte y el Conservador débil, y S.S.* opina lo contrario.

No quiero molestar más a la Cámara; y reiterando las gracias al Sr. Moya, porque con su alusión me ha permitido tener este pequeño desahogo, me siento, rogando a los señores Diputados electos me dispensen el mal rato que les he proporcionado.

RECTIFICACIONES

Cumplo, en primer término, con un deber aclarando lo que es una interrupción dije al señor Ministro de la Gobernación. Yo no he puesto en duda la honradez del Gobernador Civil de la provincia de Jaén. Los dignos Diputados Conservadores de aquella Provincia, con cuya amistad particular me honro, me han oído muchas veces ocuparme del Gobernador; y yo digo que el Gobernador de la Provincia de Jaén ha sido prevaricador, porque ha faltado al cumplimiento de sus deberes faltando a las leyes, quizá por ignorancia; pero aún así y todo, sería prevaricador. ¿Pero quiere esto decir que el Gobernador de Jaén tenga tacha alguna en lo que se refiere a su honradez personal? No; y como no me he propuesto decir esto, tengo mucho gusto en hacerlo público, antes que nadie me lo pida ni me lo exija.

El Sr. Ministro de la Gobernación, queriendo demostrarme y demostrar ante el Congreso que no debo la representación que ostento al Gobierno, ha hecho esa declaración, al comenzar y al terminar su discurso, añadiendo al final que quizá se hubieran evitado las palabras que he tenido el honor de pronunciar, si S.S.* se hubiera anticipado a hacer esa declaración.

Como lo que he negado a S.S.ª es la sinceridad en materia electoral; y como esa sinceridad en materia electoral que le he negado no me obliga a no admitir en SSª una habilidad grande para las discusiones, he creído ver en esas afirmaciones innecesarias y en la otra afirmación de que es posible que no me hubiera molestado en hablar si S.S.ª se hubiera anticipado a hacerlas, algo que se pudiera entender como una reticencia respecto de la representación que ostento. Yo no he exigido a S.S.ª esa declaración, porque no le necesito de S.S.ª ni de nadie; me basta con mi propia conciencia, me basta con lo que dice la opinión publica, no de toda España, como decía el Sr. Moya al ocuparse de este asunto, sino la opinión pública de la Provincia que represento, pues no tengo popularidad para que toda España se ocupe de mi elección. Esa opinión pública sabe muy bien que cuento con elementos bastantes para ser Diputado.

Ahora cúmpleme hacer de nuevo otra declaración que hice antes, y es, que si contra mí se hubiera procedido en la forma en que se ha procedido contra los demás Liberales de la Provincia, no sería Diputado. Considero tan Diputados como yo a los derrotados en algunos distritos de Jaén y hasta puede que crea que tienen más fuerza electoral; pero esto no me obliga a agradecer a S.S.ª, como he dicho antes, que por una cuestión de gobierno, en cumplimiento, si no de un precepto estricto de la ley, de un precepto moral, hayan dejado los terceros lugares de las circunscripciones para que se los disputen las oposiciones.

En cuanto a que con fiebre o sin fiebre suelo expresarme con algún calor las pocas o muchas veces que uso de la palabra, ¿cómo he de negarlo? Está en mi temperamento, y sería muy difícil que S.S.ª nos convenciera de que a su vez no se expresa con esa misma vehemencia y con ese mismo calor, cosa tanto más extraña cuanto que todo el mundo sabe que esa vehemencia se dulcifica y se amengua mucho con la edad; y aunque no se pueda llamar viejo a S.S.ª tiene más años que yo, y sin embargo se expresa con casi igual vehemencia que la que yo tengo.

Hay otra cuestión que S.S.* con la habilidad que le distingue, ha eludido diciendo que no se ha hecho ningún cargo concreto contra la conducta del Ministro de la Gobernación.

Contra la conducta del Ministro de la Gobernación, en lo que se refiere a la provincia de Jaén, tengo más de uno, más de dos y más de veinte cargos concretos; pero como el Reglamento no me permite ocuparme de ellos; con motivo de una alusión; como esta es una Junta de Diputados electos y no me es posible ejercer en ella en toda su plenimo más derechos, ofrezco al Sc. Ministro de la Gobernación que, si no me sigue la fiebre, he de traer a la mesa del Congreso expedientes resueitos por S.S.* y expedientes no resueitos aun por S.S.* incurriendo en una responsabilidad más grave, al no resolverlos, que en aquellos que ha resuelto arbitrariamente, para demostrarle que en lo que se refiere a la provincia de Jaén, S.S.* ha sido un Ministro que no ha tenido dique de minguna clase para complacer a los Conservadores de la Provincia, los cuales deben estarle agradecidos, y que ha aprobado suspensiones de Ayuntamientos verdaderamente incalificables, sin que trate de exigir por esto responsabilidad a la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, hoja de parra con la que suelen cubrirse casi todos los Ministros de la Gobernación. Yo he de exigir la responsabilidad de las Reales órdenes que S.S.* ha firmado a S.S.* mismo. Hay casos y expedientes de incapacidad de concejales de Ayuntamientos de Jaén...

El Sr. Vicepresidente (Lastres (36): Puesto que S.S.º ammeia que ha de entablar sobre esto un debate especial, ¿no le parece mejor dejarlo para entonces, que será más reglamentario?

⁽³⁶⁾ Francisco Lastres y Juiz. Senador Vitalicio (R. D. 23-5-1906, firanado por Silveia. parando el cargo el 26 seguiente, ocupando la vacante de D. Francisco Santa Crez Gámeza. Licenciado en Derecho por la Universidad de La Habana, Ductorándose (1869). Director fundador de mas Academia privada de Desectio. Catedrático auxiliar de varias asignaturas en la Central. Uno de los Jurisconsultos más acresimados en Madrid. Discipulo del celebre criminalista Scivas, y en materia civil lo fue de Manuel Silvela. Especialista en Dezecio Penal, redució el programa para las oposaciones del Cuerpo de Penales, y el plan por que se rige la Cárcel Modelo. Iniciador de los trabajos paca la Escuela Conseccional de Carabanchel. Representó a España en el Congreso Internacional Penitenciacio de Entoculmo (1878). Autor del Registro Central de Penados que aceptó Caldesón Collantes siendo Ministro de Gracia y Justicia (1878). También representó a España en el Cousejo Internacional Penitesciacio de Roma (1885), de coya sección primera fue Vicepresidente; asimismo lo fue rencesentando a España en el Congreso de Amberes. Ejerció de Abogado consultor de la Embajada de Francia y de las Legaciones de Holanda, Guatemala y otras. Diputado a Cortes por printera vez por Puesto Rico (1884, el minmo Distrito le recligió (1886, 1891, 1893 y 1896). En las Costes (1898) fue Senador por Puesto Rico, y por la provincia de Cáceres (1899). Vicessesidente del Congreso (1893-1896). Entre sus iniciativas purlamentarias, destaca haber presentado una proposición de ley sobre el uso del Libro de la familia para regularizar y perfexcionar el Registro Civil. Fue antar de numeroras obras: «Parcedistricutos Civiles, Criminales, Canónicos y Contencioso-Administrativo y Massal de Foundarios». «El Dezecho al alcance de todos: Jurispontencia popular» (12 tomos). «La Cincel de Madrid (1757 à 1877)». «El crimen de la culle de Feijoé». «Operaciones de Bolox Contratación sobre efectos públicos». «La colonización penitencimia de los Marianos y Fermado Pér», «los postancia de la vida mescantil y condiciones que exige su desenvolvimiento». «El Congreso pentenciario en Stockolmo». «Quietra de la Compulira de los Ferrocasiles del Numerie de España». «Demanda sobre abono de perjuicios causados a D. Masuel Antesga par ocupacido de

El Sr. Montilla: Señor Presidente, esto que estoy haciendo ahora no es explanar el debate, es anunciarlo nada más.

En una palabra, Sr. Ministro, discutiremos todo eso, y no hay motivo para que S.S.* se moleste; lo que hay, señores Diputados, y en esto me dirijo a los nuevos, lo que hay es que hemos llegado a un término en los convencionalismos, que en cuanto a un conspicuo de cualquier partido se le dirige una censura con su nombre, ¡ah! anatema; se ha atrevido con el Sr. Cos-Gayón, no le ha dicho: mi respetable amigo; no le ha dicho: el honorable Ministro; no le ha dicho que cumple siempre con todos sus deberes. Pues yo las gasto así: digo a cada uno el juicio que me merece, sintiendo mucho, cuando trato de formular un juicio, si éste es desfavorable para los actos políticos, que aquél recaiga en una persona que tiene, y aquí entra el convencionalismo, los méritos que SS* tiene en el partido Conservador.

El Sr. Montilla: El Sr. Ministro de la Gobernación, sin duda no teniendo en cuenta la situación especial en que me encuentro ante las indicaciones de la Presidencia, ha conjugado el verbo demostrar: yo demostraré, él demostrará, nosotros habremos demostrado, ellos demostrarían. He dicho a S.S.* que cuando tenga la plenitud de mi derecho para que el Sr. Presidente no pueda con la campanilla interrumpirme, demostraré todas las aseveraciones que he hecho hoy. Siento mucho que S.S.* quede con esta afirmación mía en una situación especial. Me parece que a S.S.* le ha molestado algo; pero es una situación que enmedio de todo puede compararse con la de aquel que en la historia llevó el nombre de S.S.*, y cuya situación no ha de tener los resultados tan funestos para S.S.*. Su señoría puede quedar, ante esto de demostrar, tratándose de Martos, en el caso de Don Fernando IV el Emplazado.

Cayo Romano (Isla de Cuba)». «La cárcel vieja y la cárcel nueva». «La propiedad industrial y las marcas de fábrica», etc, etc; además tiene varias publicadas en lengua inglesa y francesa. Director de la «Revista de los Tribunales». Vocal de la Comisión de Codificación y de la Junta General de Prisiones. Jefe Superior de Administración Civil. Condecorado con la Legión de Honor de Francia. Grandes Cruces de Isabel la Católica desde 24-X-1890 y de Alfonso XII, desde el 10-5-1907. Gran Encomienda de la Orden sueca de Wasa y de la Corona de Italia. SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Op. cit., págs, 102-103.

DISTRITO DE MARTOS

Resumen del resultado de las elecciones verificadas en el Distrito de Martos en 12 de abril de 1896, para Diputados a Cortes

| | | | | | _ | | | _ |
|---|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------|-----------|
| | | D. Antonio Moya y Torres | D. Torcuato Luca de Tena | D. José del Prado y Palacio | D. Ramón Barrio- nuevo Torres | D. Francisco Pi y Margall | José Montoro | En blanco |
| Fuensanta: | | | | | | | | |
| Distrito Ayuntamiento | Sección única | 169 | 152 | 47 | | | | |
| Distrito Escuela de niños | | 142 | 152 | 55 | | | | |
| | | | | ** | | | | |
| Higuera de Calatrava: Distrito de la Plaza | Casalda dalas | 60 | 40 | 50 | | | | |
| Distrito de la Piaza Distrito del Pósito | Sección única Sección única | 58 50 | 48 44 | 47 | | | | |
| Distrito dei Posito | Seccion unica | 30 | 44 | " " | | | | |
| Jamilena: | | | | | | | | |
| Distrito Sala Capitular | | 210 | 69 | 9 | | | | |
| Distrito Escuela de niños | Sección única | 175 | 40 | 14 | | | 1 | 1 |
| Martos: | | | | | | | l | |
| Distrito de la Plaza | Sección 1.4 | 91 | 109 | 35 | | | l | 1 |
| | Sección 3.ª | 76 | 101 | 17 | | | | ĺ |
| | Sección 2.ª | 81 | 128 | 27 | | | 1 | l |
| Distrito Gobernación | Sección 1.ª | 119 | 86 | 24 | | | | l |
| | Sección 2.* | 73 | 82 | 33 | | 1 | 1 | 1 |
| | Sección 3.ª | 95 | 86 | 40 | | | | l |
| Distrito Carrera | Sección 1.2 | 102 | 89 | 23 | | | 1 | l |
| | Sección 2.* | 101 | 79 | 22 | | | 1 | l |
| | Sección 3.ª | 93 | 118 | 28 | | | 1 | l |
| Distrito Puente | Sección 1.ª | 78 | 114 | 88 | | | l | l |
| | Sección 2.* | 96 | 118 | 60 | | | l | l |
| | Sección 3.* | 79 | 112 | 46 | | | | |
| Porcuna: | | | | | | | | |
| Distrito Galdón | Sección 1.ª | 82 | 238 | 51 | 1 | | | |
| | Sección 2.ª | 151 | 208 | 36 | | | | |
| Distrito San Lorenzo | Sección única | 112 | 186 | 71 | | | | |
| Distrito Santa Ana | Sección 1.* | 132 | 178 | 51 | | | | |
| | Sección 2.* | 100 | 236 | 23 | | | | |

DISTRITO DE MARTOS (continuación)

| | | D. Antonio Moya | D. Torcuato Luca | D. José del Prado | Ватіо- | D. Francisco Pi | José Montoro | En blanco |
|-------------------------|---------------|-----------------|------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|--------------|-----------|
| Santiago de Calatrava: | | | | | | | | |
| Distrito Casa Capitular | Sección única | 106 | 90 | 62 | | | 1 | |
| Distrito Pósito | Sección única | 124 | 90 | 18 | | | | |
| Torredonjimeno: | | | | | | | | |
| Distrito San Pedro | Sección 1.* | 208 | 92 | 81 | | | l | |
| | Sección 2.* | 289 | 85 | 63 | | | 1 | |
| Distrito Monjas | Sección 1.* | 290 | 77 | 92 | | | 1 | |
| | Sección 2.* | 254 | 108 | 16 | | | l | |
| Distrito Santa María | Sección 1.* | 108 | 91 | 25 | | 1 | l | |
| | Sección 2.* | 129 | 87 | 23 | | | l | |
| Valdepeñas: | | | | | | | 1 | |
| Distrito Casa Capitular | Sección 1.º | 186 | 79 | 45 | | | 1 | |
| | Sección 2.* | 196 | 83 | 64 | | | 1 | |
| Distrrito San Blas | Sección única | 228 | 60 | 56 | | | | |
| Distrito Ejido | Sección única | 193 | 68 | 37 | | | | |
| TOTALES | | 4.830 | 3.838 | 1.449 | 1 | 1 | 1 | 2 |

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley Electoral vigente, se publica en el Boletín Oficial.

Jaén, 14 de abril de 1896.-El Presidente Juan de Mata Dacosta.